

parecer sobre el punto anterior, tenga en cuenta, como
antecedente, la comunicacion del Señor Administra-
dor de Hacienda, referente al particular, y la que el
Señor Alcalde, como consecuencia de aquella, y tenien-
do en cuenta lo establecido en la condicion veinticin-
co del contrato, ha dirigido al arrendatario de con-
sumos.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las se-
siones celebradas en el próximo pasado mes, acordó
el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Señor
Gobernador para su insercion en el Boletín oficial,
de la provincia.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor
Gobernador civil, fecha diez de los corrientes, la cual
dice:

Quedan enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador civil, trasladando la resolusion, con cediendo a D. Eduardo Martinez Rebollo la Guardarropia baja del teatro Romanos.

"El Señor Vice-presidente de la Comision provin-
cial, con fecha cuatro del actual, me comunico lo
siguiente: = Esta Comision ha visto el recurso de al-
zada que V.S. se ha servido remitir a informe de
la misma, interpuesto por Don José Perez Comantes,
vecino de esta Capital, contra el acuerdo del Exmo
Ayuntamiento de la misma, por el que concedió a
Don Eduardo Martinez Rebollo, el servicio de la
Guardarropia baja del teatro Romanos que habrán
adquirido en propiedad de Don Prudencio Soler
y Probi, así como el expediente instruido al efecto =
De su examen resulta, que en veintiseis de Abril
ultimo, el Don Eduardo Martinez Rebollo, solicitó
de la expresada Corporacion, la Concesion a la
exclusiva del servicio de la guardarropia aludida
por tiempo de veinticinco años, con el derecho